



Church of the Brethren

**Iglesia de los Hermanos**

# **MANUAL DE ORGANIZACION Y POLITICA**

**Diciembre 2016**

## **CAPITULO 3**

### **EL DISTRITO**

- I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
  - A. CONSTITUCIÓN
  - B. ESTATUTOS
  - C. APÉNDICE A LA POLÍTICA DEL DISTRITO
  
- II. ESTRUCTURACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS CONGREGACIONES
  - A. ORGANIZACIÓN DE NUEVAS CONGREGACIONES
  - B. RECEPCIÓN DE CONGREGACIONES NO RELACIONADAS
  - C. FUSIÓN DE CONGREGACIONES ORGANIZADAS
  - D. DIVISIÓN DE CONGREGACIONES ORGANIZADAS
  - E. DESORGANIZACIÓN DE CONGREGACIONES
  
- III. PROCEDIMIENTOS PARA AJUSTAR A LOS EN DISTRITOS
  - A. SEPARACIÓN DE DISTRITOS EXISTENTES PARA FORMAR UN NUEVO DISTRITO
  - B. FUSIÓN DE DISTRITOS EXISTENTES
  - C. LÍMITES DEL DISTRITO

**IV. RELACIONES DE DISTRITO CON OTROS ORGANISMOS DE LA DENOMINACION**

**A. UNCIENDO**

**B. FEDERACIÓN / AFILIACIÓN**

**C. UNIÓN**

**V. EVALUACIÓN DE LA CONGREGACIÓN**

**VI. DESACUERDO CON LA CONGREGACIÓN SOBRE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA ANUAL**

**A. SUGERENCIAS PARA EL PROCESO**

**B. ORIENTACIÓN AL DISTRITO**

**VII. EL MODELO DEL EQUIPO SHALOM**

**A. MEMBRESIA Y CUALIFICACIÓN**

**B. FUNCIONES**

**C. IMPLEMENTACIÓN**

**D. COMPROMISOS FINANCIEROS**

**E. CONCLUSIÓN**

*Manual de Organización y Política*

Derecho de autor © Diciembre 2016 Iglesia de los Hermanos  
Ediciones Anteriores del “*Manual of Organization and Polity*”  
fueron publicadas en el 1962, 1965, 1970, 1979, 1986, 1989, 1992, y 2001  
por Brethren Press, Elgin, Illinois 60120

Se han publicado ediciones en línea desde el 2001, debido a que nuevas decisiones de la política fueron incorporadas.

Se hicieron revisiones importantes en el 2008 y 2015. Los cambios en esta edición se explican en el Prefacio.

Conferencia Anual  
Iglesia de los Hermanos  
1451 Dundee Avenue  
Elgin, Illinois 60120  
[www.brethren.org/ac](http://www.brethren.org/ac)

# CAPITULO 3

## EL DISTRITO

### I. ORGANIZACIÓN Y FUNCION<sup>1</sup>

Previo a cualquier plan de la organización de la iglesia del distrito es la comprensión de la misión de la iglesia y el lugar y la función de la zona en esa misión. La misión de la iglesia se expone en el gran mandato de nuestro Señor (Mat. 28: 18-20). Aunque nunca se entienda completamente, parece claro tener una dirección interna y externa. La misión interna de la iglesia es nutrir a sus miembros para que crezcan más y más en la estatura de la madurez en Cristo. La misión externa de la iglesia es estar relacionada como instrumento de Dios, a los problemas y necesidades del mundo. Estas dos funciones principales de la iglesia son eficaces en la medida en que están sostenidas por la administración del tiempo, el talento y el tesoro por parte de la membresía.

El distrito es un grupo de congregaciones ubicadas en una cercanía geográfica entre sí y que tienen propósitos comunes. El distrito les permite a las congregaciones miembros hacer juntas, lo que no pueden hacer por separadas y les ayuda a llevar a cabo, de una mejor manera, sus funciones principales. La estructura organizativa del distrito debe reflejar lo más posible el propósito del distrito. Sobre todo, la organización deberá ser un medio útil para el logro de las metas del distrito y el cumplimiento de sus funciones.

Cada distrito debe desarrollar sus propias declaraciones únicas de la visión y la misión y debe desarrollar su propia constitución y los estatutos que definan claramente sus objetivos, su estructura organizativa, y sus procedimientos de trabajo. Estos deben estar en armonía tanto con los propósitos y la política de la congregación, como con los de la Iglesia de los Hermanos. El siguiente esquema es sugerente de los principios y procedimientos básicos para ser incorporados en un plan de organización del distrito. [Vea la tabla de nomenclatura al final de esta sección.] Se intenta conservar los grandes valores ya existentes en las estructuras organizativas de nuestros distritos. Además, se pretende contribuir a la eficacia del trabajo de nuestra iglesia a través de una mayor uniformidad y simplicidad de la estructura y la nomenclatura.

Se anima a los distritos a explorar formas creativas de intercambio personal y de recursos financieros para facilitar ministerios efectivos, tanto dentro, como entre los distritos. Los distritos pueden iniciar un diálogo para una relación de cooperación que busque recursos para las necesidades de los ministerios del distrito (por ejemplo, para formación cristiana y plantación de iglesias).

Una constitución se entiende como una declaración de los principios fundamentales de administración adoptados por el distrito. Los estatutos son las reglas y regulaciones detalladas que permiten el funcionamiento efectivo de un distrito dentro de su estructura orgánica básica. Los siguientes esquemas sobre la constitución y los estatutos del distrito pretenden representar lo mínimo que se debería esperar de cada estructura del distrito, al tiempo que dejan espacio a la flexibilidad y la creatividad de que cada distrito lleve a cabo sus propósitos únicos.

#### A. CONSTITUCIÓN

##### 1. Incorporación

El distrito debe estar incorporado a, y de conformidad con la ley de la corporación religiosa del Estado

en el que se encuentre su oficina principal. Cuando sea factible, la oficina del/de la ejecutivo/a del distrito/Ministro/a será nombrada como el principal centro de actividad de negocios. Los asuntos de la corporación serán gestionados por la junta del distrito, cuyo presidente/a, secretario/a y/o tesorero/a serán los/las funcionarios/as legales de la corporación y deberán firmar todos los documentos legales.

## **2. Propósito del Distrito**

Basado en su discernimiento de su visión y misión única, el propósito del distrito será administrar y coordinar las actividades religiosas y de negocios de la Iglesia de los Hermanos dentro de los límites del distrito. El distrito tendrá poder para poseer y transmitir bienes raíces y ser administrador de la propiedad, la dote y otros fondos. El distrito debe enviar delegados a la Conferencia Anual y podrá designar representantes en los organismos de cooperación religiosa, como la necesidad y la oportunidad lo permitan.

## **3. Las Congregaciones Miembros**

Todas las congregaciones de la iglesia de los Hermanos reconocidas por el distrito como congregaciones organizadas serán congregaciones miembros del distrito en el cual se encuentren. El desarrollo de una nueva iglesia será llamado “comunidad” hasta que tenga una base de recursos suficientes para un ministerio eficaz en el contexto local y esté estatuida como una congregación miembro<sup>2</sup>.

## **4. Conferencia del Distrito**

### **a. Propósito de una Conferencia del Distrito**

La Conferencia del Distrito es una asamblea a la que llegan los delegados y otras personas interesadas de las congregaciones miembros, se juntan en las sesiones de negocios para dar implementación a los objetivos del distrito. La Conferencia del Distrito es la autoridad final del distrito sobre la política, programa y procedimiento. A pesar de que la adoración y la comunión pueden llegar a ser parte de la Conferencia del Distrito, la siguiente agenda es un indicativo de su función principal de negocio:

- 1) examinar los logros;
- 2) analizar procedimientos y resultados;
- 3) reconocer las oportunidades y necesidades continua;
- 4) establecer metas, esquematizar objetivos, y determinar las prioridades;
- 5) aprobar las estrategias y establecer políticas;
- 6) organizar la acción y asignar la responsabilidad;
- 7) dedicar los recursos;
- 8) acoger a las congregaciones y asociaciones y actuar para cambiar los nombres por la recomendación de la Junta del Distrito;
- 9) ponerse en camino hacia el servicio.

### **b. Cuerpo de delegados de la Conferencia**

- 1) Todos los miembros de las congregaciones y asociaciones del distrito tendrán el privilegio de proponer y discutir los asuntos de la Conferencia del Distrito. Sin embargo, sólo los delegados

oficiales de las congregaciones miembros o de las asociaciones tendrán derecho al voto.

- 2) Habrá cuatro delegados para cada miembro de la congregación o asociación<sup>3</sup> con doscientos miembros o menos. Las congregaciones más grandes tendrán un/una delegado/a más por cada cien miembros adicionales o fracción mayor.
- 3) El/la pastor/a y el/la presidente/a de la junta de cada organismo miembro deberán servir como delegados en virtud de sus cargos. Cada congregación o asociación deberá elegir la cuota restante de sus delegados de sus miembros en general. Los pastores de asociaciones reconocidas también serán delegados.
- 4) Los delegados al servicio de los miembros en general serán elegidos por un período de dos años, con la mitad de su número seleccionándose cada año.
- 5) El cuerpo de delegados tendrá las siguientes funciones<sup>4</sup>:
  - a) Servir como la autoridad final del distrito en todos los asuntos de política, procedimiento, y función.
  - b) Elegir a los funcionarios de la conferencia del distrito, los miembros de los comités especiales autorizados por el distrito, y los miembros de la junta del distrito.
  - c) Revisar el trabajo del distrito como fue presentado en la Conferencia del Distrito, en los informes de las juntas y comités elegidos.
  - d) Proyectar el programa del distrito, determinando los campos de esfuerzo, los planes para el avance, el tamaño de los presupuestos, y todos los otros asuntos que sean necesarios.
  - e) Disponer de interrogantes que llegan a la conferencia del distrito
  - f) Recibir los informes de los individuos y/o comités asignados para enfrentar los problemas específicos en la vida del distrito.
  - g) Determinar qué resoluciones deben ser la voz del distrito con relación a los problemas del día.

c. Funcionarios de la Conferencia

- 1) Los funcionarios de la Conferencia del Distrito serán el moderador, el/la moderador/a electo/a y el/la secretario/a.
- 2) El/la moderador/a electo/a será elegido por la Conferencia del Distrito por un año y luego se convertirá automáticamente en moderador/a por un año. El/la secretario/a será elegido/a por la Conferencia del Distrito. El/la tesorero/a y el/la secretario/a financiero/a serán designados por la junta de distrito, sujeto a la aprobación de la Conferencia del Distrito.

d. Los Comités de la Conferencia

- 1) El Comité de Nombramiento y Personal. (Por ejemplo, el Comité de Vocación y Discernimiento) Habrá un comité de 3-6 miembros llamados o elegidos por la Conferencia del Distrito<sup>5</sup>.

- 2) El Comité de Programaciones y Disposiciones de la Conferencia del Distrito. Habrá un Comité de Programaciones y Disposiciones de la Conferencia del Distrito de cinco miembros, llamados o elegidos por la Conferencia del Distrito<sup>6</sup>. El/la moderador/a será el/la presidente/a.

e. Delegados del Comité Permanente

Los delegados serán nombrados por la Conferencia del Distrito para representar al distrito en el Comité Permanente de la Conferencia Anual. Los reglamentos de la Conferencia Anual deberán determinar su elegibilidad, el número permitido, y la duración del término de servicio en cuanto a los delegados.

## 5. La Junta del Distrito<sup>7</sup>

a. Propósito de la Junta del Distrito

La junta del Distrito, en lo sucesivo, la junta, deberá gestionar y administrar el trabajo del distrito según lo autorizado por la Conferencia del Distrito. La junta es la representante legal del distrito y estará facultada para actuar en nombre de la Conferencia del Distrito, con excepción de las acciones reservadas específicamente para la Conferencia del Distrito como se establece en su constitución estatutos.

b. Miembros de la Junta

Habrà una junta cuyo tamaño, duración del mandato y la tenencia está determinado por cada distrito. El/a moderador/a del distrito, moderador/a electo/a, miembro/s de un comité permanente, y el/la tesorero/a serán invitados/as a reunirse con la junta. Si cualquiera de estos tres funcionarios forma parte de la junta cuando es elegido/a a su función y tiene un término no cumplido en la junta, la posición anterior en la junta será declarada vacante.

c. Funcionarios de la Junta y de las Organizaciones

La junta será organizada anualmente, después de la Conferencia del Distrito, por el/la moderador/a del distrito. El/la presidente/a y vicepresidente/a de la junta serán seleccionados por la junta, de entre sus miembros elegidos. El/la ejecutivo/a del distrito puede servir como secretario/a de la junta. La junta puede organizarse en comisiones y comités, ya que opta por llevar a cabo eficazmente su ministerio [Vea el apéndice para sugerencias].

## 6. Comités

a. Comité Histórico

- 1) Es posible que haya un comité histórico nombrado por la junta.
- 2) El comité histórico deberá ocuparse de todos los asuntos de interés histórico para el distrito y deberá recoger, conservar, escribir, y, según lo autorizado, publicar dichos materiales.

b. Comité de Auditoría

- 1) La junta designará un comité de auditoría, o empleará a un/ auditor/a para revisar anualmente los registros financieros del/la tesorero/a del distrito, el/la secretario/a de finanzas, y cualesquier otros organismos que manejan los fondos del distrito, que sea solicitado por la junta. Se compartirá con la conferencia del distrito un informe financiero anual, después de la revisión.

c. El Equipo Shalom<sup>8</sup>

- 1) Será nombrado un comité por la junta por un período de cinco años. El/la presidente/a de la junta y el/la ejecutivo/a del distrito/ministro/a fungirán como ex officio.
- 2) El Comité, en nombre de la junta, será el responsable de trabajar con las preocupaciones del discipulado y la reconciliación entre cualquier miembro de aquellos con los que una persona pudiera tener dificultad. También puede ser llamado a trabajar con las preocupaciones del discipulado y la reconciliación dentro de las congregaciones o entre las congregaciones y el distrito.
- 3) El Comité traerá un informe de sus esfuerzos y experiencias a la junta, junto con cualquier recomendación pertinente que tuviera que hacer.

Como una alternativa, la junta pondrá disponibles servicios similares al distrito.

#### d. Otros Comités

La conferencia de distrito y/o la junta pueden constituir o autorizar aquellos otros comités continuos o de corto plazo, según sea necesario, para ayudar con el trabajo en curso del distrito. Cuando se logre la asignación específica de un comité, estos serán destituidos.

Conforme a lo solicitado o cuando surja la necesidad, la junta deberá dar dirección a la formación de interés especial y/o grupos de edad dentro del distrito. Todas estas organizaciones deberán existir para ayudar en el cumplimiento de la misión de la iglesia en general, en el distrito, y estarán sujetas a la supervisión y dirección de la junta.

### 7. Entidades Relacionadas y Grupos de Interés

- a. El distrito puede entrar en relación con instituciones organizadas e incorporadas por separado de la Iglesia de los Hermanos, tales como campamentos, asilo de ancianos, universidades y otras instituciones de interés para el distrito. En cada caso habrá un acuerdo mutuo entre el distrito y dicha institución en cuanto a la naturaleza de la relación. La participación del distrito en términos de apoyo financiero, la selección de fiduciarios, promoción del programa, recepción de informes, etc., estará sujeta a la acción de la Conferencia del Distrito.
- b. Conforme a lo solicitado o cuando surja la necesidad, la junta deberá dar dirección a la formación de interés especial y/o grupos de edad, dentro del distrito. Todas estas organizaciones deberán existir para ayudar en el cumplimiento de la misión de la iglesia en general, en el distrito, y estarán sujetas a la supervisión y dirección de la junta.

### 8. El Plan de la Sección

#### a. Propósito

El distrito puede circunscribirse dentro de sus límites de unidades geográficamente viables y/o numéricamente definidas con el fin de facilitar la organización y la administración de los asuntos del distrito. Estas unidades serán llamadas secciones y, a efectos de claridad, pueden estar enumeradas o nombradas.

#### b. Tamaño

El tamaño de la sección puede variar según las circunstancias. Cuando es posible, una sección incluirá de cinco a quince congregaciones y/o capillas dentro de un campo geográfico que permite suficiente tiempo para viajar a una reunión dentro de un día.

### 9. Año Fiscal y Año de la Conferencia del Distrito

- a. El año fiscal del distrito será el mismo que el designado por la Conferencia Anual.

- b. El año de conferencia será desde el final de una conferencia anual del distrito hasta el final de la próxima conferencia anual del distrito.

## **B. ESTATUTOS**

### **1. Selección de Personal**

- a. El comité de nominaciones y personal (Comité de Vocación y Discernimiento) preparará una boleta para el uso de la conferencia del distrito en la elección de los oficiales de la Conferencia del Distrito, (b) los miembros de comisiones de la Conferencia de Distrito, (c) delegados del Comité Permanente, (d) miembros de la junta, y (e) los demás funcionarios que han de ser elegidos por la Conferencia del Distrito.
- b. Las elecciones y las designaciones se realizarán de modo que se garantice el liderazgo de todas las partes del distrito. Los miembros de la Junta proporcionarán un buen equilibrio entre pastores y laicos.
- c. La duración del mandato para todo el personal elegido o designado será de tres años, salvo que se indique lo contrario en la constitución o los estatutos. La junta o la Conferencia del Distrito podrán establecer los límites de los mandatos apropiados para cada distrito<sup>9</sup>. La oficina de cualquier persona que no llene la posición de una manera responsable y esté ausente de las reuniones durante seis meses, podrá ser declarada vacante, por la junta.
- d. Aproximadamente un tercio de los miembros de la junta y los comités serán elegidos cada un año.
- e. La boleta preparada incluirá únicamente los nombres de las personas que hayan dado su consentimiento para ser candidatos. Antes de la elección, la información sobre cada candidato/a se les dará a los delegados. Inmediatamente después de la elección, será enviada una carta a cada candidato para informarle sobre los resultados. Estas funciones estarán a cargo del comité de nominaciones y de personal.
- f. Para la ayuda de esos grupos que han presentado candidaturas o de nombramiento, la oficina del distrito, en cooperación con el comité de nominación y de personal, deberá mantener un archivo personal que indique la formación, aptitudes y antecedentes de servicio de los individuos que se muestren como prospectos para el liderazgo del distrito.

### **2. Personal Empleado**

- a. El/la Ejecutivo/a del Distrito/ministro/a
  - 1) El distrito deberá emplear un/a ejecutivo/a. Él o ella será una persona calificada por la formación, la experiencia y la dedicación personal a Cristo y a la Iglesia para guiar, aconsejar y animar a los trabajadores del distrito y de la iglesia local al desarrollo de programas de la iglesia vitales y bien balanceadas.
  - 2) El/la ejecutivo/a será el/la funcionario/a ejecutivo/a de la junta y dará supervisión general a la ejecución de los trabajos del distrito. Él o ella fungirá como secretario/a de la junta, disponiendo de alguien para registrar las minutas, y será el encargado de todos los documentos oficiales del distrito. Él o ella será un miembro ex officio sin derecho al voto de la junta, las comisiones y los comités del distrito.
  - 3) El/la ejecutivo/a será el/la encargado/a de colocación para la colocación pastoral en el distrito.
- b. Personal Profesional Adicional

Cuando el trabajo y el tamaño del distrito así lo justifiquen, se considerará la contratación de un



personal calificado adicional.

c. Secretario/a de la Oficina

El distrito proporcionará suficiente asistencia secretarial para el personal empleado y la oficina del distrito.

### **3. Procedimientos para el Empleo de Personal**

- a. La selección y contratación de un ejecutivo y demás personal profesional, así como la terminación de tales servicios, será responsabilidad de la junta, en consulta con la oficina de la denominación del ministerio.
- b. El/la secretario/a de la oficina debe ser empleado/a por la junta por recomendación del/de la ejecutivo/a. El/la secretario/a de la oficina será responsable ante el/la ejecutivo/a.
- c. Las condiciones de empleo de todo el personal empleado deberán ser cuidadosamente estipuladas y revisadas anualmente. Cuando los términos se hayan aceptado mutuamente, tales términos se establecerán por escrito en formularios aprobados y se considerarán un acuerdo entre las partes contratantes.
- d. Cuando haya un personal múltiple, la división de responsabilidades y las líneas de autoridad para cada miembro del personal deberán estar claramente definidas y revisadas periódicamente por los funcionarios del distrito correspondiente. Además, debe existir una estrecha cooperación y armonía entre los miembros del personal, a fin de cuentas todo el personal es responsable ante la junta.
- e. Habrá una descripción escrita de la posición para cada empleado.

### **4. Cualidades y Deberes de los Funcionarios y Delegados de la Conferencia del Distrito**

- a. Todos los funcionarios y delegados serán miembros de pleno derecho de una congregación miembro o de una asociación y deberán servir fielmente en sus respectivas oficinas.
- b. El/la moderador/a presidirá las sesiones de trabajo de la Conferencia del Distrito y fungirá como miembro ex-officio de la junta. Él o ella será el/la presidente/a del comité de programaciones y disposiciones de la conferencia. El/la moderador/a deberá estudiar las necesidades del distrito y dar interpretaciones y consejos con respecto a ellas, a la junta y la Conferencia del Distrito y a cualquier otro organismo apropiado del distrito.
- c. El/la moderador/a electo/a ejercerá las funciones de moderador/a, en ausencia del/de la moderador/a o a petición del/de la moderador/a y deberá familiarizarse con el programa del distrito en la preparación como moderador/a. El/la moderador/a electo/a será miembro ex-officio de la junta y un/a miembro del comité de programaciones y disposiciones de la conferencia del distrito.
- d. El/la Secretario/a tomará la minuta para la Conferencia del Distrito, y debe, en cooperación con el/la ejecutivo/a, prepararla para la publicación y distribuirla en las congregaciones.
- e. El/la tesorero/a estará a cargo de todos los fondos del distrito, y distribuirlos cuando esté autorizado por la conferencia del distrito y por la junta. El/ella será miembro ex-officio de la junta. El/la tesorero/a entregará reportes escritos a la junta y la conferencia del distrito como sea pedido por ellos, y informará sobre la contabilidad en la auditoría anual.
- f. El/la Secretario/a Financiero/a recibirá todos los fondos actuales del distrito, acusará recibo de los mismos, y depositará dichos fondos con prontitud en un depositario designado por la junta. El/la Secretario/a Financiero/a preparará, al menos trimestralmente, un informe de lo dado por las iglesias

miembros y todos los demás ingresos. Dicho informe estará puesto a disposición de la junta y las congregaciones. Las cuentas se someterán a una auditoría anual.

- g. Los delegados de la congregación serán elegidos únicamente de entre los miembros activos, informados y comprometidos de la congregación. Se espera que los delegados asistan a todas las sesiones de trabajo de la Conferencia del Distrito y a todas las reuniones del cuerpo de delegados. Deberán informarle y comunicarle las acciones y preocupaciones del distrito a la congregación y viceversa. Los delegados se esforzarán por estar alerta ante el trabajo y las oportunidades de la Iglesia de los Hermanos en todos los niveles de su organización y programa. Se espera que un delegado asista a las reuniones de trabajo de su propia congregación.

Los delegados serán elegidos en el momento de las elecciones generales en la congregación y deberán prestar sus servicios durante todo el año. Cuando sean elegidos, los nombres y direcciones de los delegados deberán ser reportados a la oficina del distrito para ser incluidos en la lista de correo para recibir boletines, informes financieros, y otra información pertinente. Los delegados deberán registrarse en la Conferencia del Distrito para indicar su presencia.

## **5. Funciones de la Junta del Distrito**

La junta de distrito es la representante legal del distrito y se compone del liderazgo llamado por la conferencia del distrito para gestionar y administrar el trabajo del distrito. A continuación se presenta una lista no exhaustiva de las principales funciones de la junta del distrito:

### **a. Para ser responsable y reportarse ante la Conferencia del Distrito la junta debe:**

1. cumplir con la directiva de la Conferencia del Distrito y hacer un informe anual a la conferencia;
2. preparar el presupuesto del distrito para su presentación a la Conferencia del Distrito;
3. procesar interrogantes recibidas de las congregaciones y aportar recomendaciones relativas a las interrogantes u otros asuntos a la Conferencia del Distrito para que esta tome acción;
4. recomendar a la Conferencia del Distrito la recepción o el cierre de una congregación, o las solicitudes de cambios de nombre de cualquier congregación existente;
5. llenar vacantes en las oficinas del distrito electivos que se produzcan entre las Conferencias del Distrito, y llenar esas otras vacantes no provistas, de otro modo.

### **b. Para fungir como la agencia legal y el cuerpo de empleo del distrito la junta debe:**

1. emplear y dirigir el trabajo de un/a ejecutivo/a del distrito / ministro/a y otro personal que pueda ser autorizado por la conferencia del distrito;
2. Planificar o de otra manera proporcionar oportunidades de crecimiento y de formación profesional para el personal contratado, miembros de la junta, y otro personal del distrito; y
3. hacer arreglos para la realización de todos los documentos legales, según sea necesario.
4. proveer para la auditoría anual.

### **c. Para garantizar la rendición de cuentas de los recursos financieros, la junta debe:**

1. Mantener la custodia de todos los fondos del capital del distrito, dotaciones, y anualidades, y tener el título de las propiedades del distrito; distribuir los fondos actuales del distrito e invertir los fondos permanentes según lo autorizado por la Conferencia del Distrito; negociar la compra y venta de bienes y la solicitar préstamos y prestar dinero en nombre del distrito;
2. asignar y definir la autoridad con respecto a la creación de cuentas bancarias y la firma de cheques y otros documentos legales;
3. hacer arreglos para unir el tesorero/a del distrito y el/la secretario/a de finanzas;
4. proveer una auditoría anual.

**d. Para coordinar el Ministerio del distrito, la junta debe:**

1. promover, administrar, asignar responsabilidades y supervisar el programa total de la iglesia del distrito;
2. interpretar y clarificar las normas de procedimiento, según sea necesario;
3. proporcionar un liderazgo visionario, la planificación de proyectos a largo alcance, establecer metas, e iniciar nuevos ministerios, según sea necesario;
4. hacer todas las citas de las cuales la Junta es responsable;
5. supervisar la acreditación del ministerio de liderazgo en línea con las directrices de la Conferencia Anual<sup>10</sup>, la cual incluirá actuar con los candidatos para la ordenación<sup>11</sup> y la presentación de los aprobados para la ordenación, a la congregación para que actúe;<sup>12</sup>
6. asignar a un grupo apropiado dentro del distrito, cualquier elemento delegado a los distritos por la Conferencia Anual<sup>13</sup>;
7. proporcionar relaciones ecuménicas en un distrito o a nivel regional.

**e. Para fortalecer las congregaciones dentro de los distritos, la junta debe:**

1. proporcionar directrices de colocación pastoral por medio del ministro ejecutivo del distrito;
2. estudiar las congregaciones miembros y esforzarse para ayudar a satisfacer sus necesidades y cumplir con su misión (vea la sección V "Evaluación de la Congregación" de este capítulo);
3. Recibir, considerar y crear la disposición de las preocupaciones traídas por congregaciones o, en circunstancias especiales, por individuos;
4. responder a los problemas de disciplina siguiendo los procedimientos y sugerencias esbozados en la sección VI de este capítulo, "El Modelo del Equipo Shalom"<sup>14</sup>, y en la sección II del capítulo 5, "La Ética en las Relaciones del Ministerio,"<sup>15</sup> en este manual.

**6. Reuniones de Negocios**

- a. Conferencia del Distrito

- 1) La conferencia del distrito se reunirá una vez al año en un momento tal que permita que la organización y el programa del distrito estén a la disposición para el nuevo año de la iglesia. Las reuniones especiales pueden ser llamadas a discreción de los funcionarios de la conferencia, en consulta con la junta. Generalmente, la conferencia debe reunirse en un lugar que ofrezca instalaciones propicias para los asistentes y que provea disposiciones adecuadas y cómodas.
- 2) El tiempo de la semana para la conferencia debe ser lo más libre posible de los conflictos con los horarios de trabajo. Las sesiones de negocios serán a la hora en que los delegados estén más libres para asistir.
- 3) El comité de programaciones y disposiciones de la conferencia del distrito será responsable de la planificación del programa de la conferencia, de obtener el liderazgo, determinar el lugar de la reunión, la seguridad de las instalaciones, proporcionar todo para las exposiciones, registrar los delegados, y hacer otros arreglos necesarios para la conferencia. Las escrituras sugeridas, himnos, letanías, y los temas del culto pueden ser ofrecidos a las iglesias para su uso de forma local para sus cultos el día domingo.
  - a) La junta se reunirá al menos cada tres meses.
  - b) Los comités se reunirán regularmente o cuando la junta lo decida.
  - c) Se les debe dar aviso de todas las reuniones de negocios, a todos los miembros involucrados, con suficiente antelación.

## **7. Quórum**

- a. Es deseable tener el mayor número de delegados presentes como sea posible, para la conferencia del distrito. No se requerirá ningún quórum, salvo que se indique por las reglas de orden o la ley de corporación del estado
- b. Para las reuniones de la junta, una mayoría de los miembros elegidos constituirá el quórum

## **8. Reglas de Orden**

A menos que se especifique lo contrario en los estatutos, las Reglas de Orden de Robert serán las reglas oficiales de orden para la Conferencia del Distrito y las reuniones de la junta.

## **9. Enmiendas**

La constitución y los estatutos del distrito podrán ser modificados por el voto de dos tercios de los delegados presentes y votantes en cualquier reunión ordinaria de la Conferencia del Distrito. El aviso por escrito de la enmienda propuesta se dará con el llamado a la reunión publicado al menos, treinta días antes de la reunión. Este plan de organización se hará efectivo un año después de su aprobación por la Conferencia del Distrito. Todas las decisiones anteriores que se opongán a la presente, son por este medio, revocadas.

## C. APÉNDICE A LA POLÍTICA DEL DISTRITO

### 1. Estructura del Distrito

La Junta de Distrito puede organizarse en comisiones y comités ya que opta por llevar a cabo eficazmente su ministerio. *El Manual de Organización y Política* de antes proporciona las siguientes directrices para los comités y comisiones de uso frecuente en los distritos.

#### a. Comité ejecutivo

- 1) Deberá haber un comité ejecutivo de la junta que consta de siete miembros, principalmente, el presidente y vicepresidente de la junta, quienes serán los dirigentes de la junta; los cuatro presidentes de las comisiones; y el tesorero del distrito, quien será miembro ex-officio sin derecho al voto.
- 2) El Comité Ejecutivo deberá recomendar personal para ser empleado por la junta y deberá consultar al personal con respecto a su trabajo y registro de acuerdo. El comité ejecutivo asistirá a los presidentes de la junta y comisiones en el desarrollo de su respectiva agenda. El comité servirá como interino cuando el trabajo de la junta se pueda acelerar sin infringir las responsabilidades y la autoridad de la junta.

#### b. Comisión de la educación

La comisión de la educación, iniciará y enfatizará esos programas y trabajo en las iglesias que fomenten el crecimiento espiritual y el desarrollo de los miembros. Esta comisión deberá, estimular las congregaciones para tener un encuentro vital con Dios, promocionar la causa total de la educación cristiana, proporcionar oportunidades para la formación de los líderes y los trabajadores de la iglesia, supervisar el programa de campamento, aconsejar y coordinar los grupos de edad y tipos de interés, mantener archivos audiovisuales y libros, y hacer cualquier otra cosa que pueda cultivar la vida interior de la iglesia.

#### c. Comisión del testimonio

La comisión del testimonio será responsable de dirigir y afianzar el testimonio de las iglesias en el mundo. La comisión deberá instar a cada congregación a compartir el amor de Dios y el evangelio de Cristo con toda la gente de todo el mundo, a través de la obra de la evangelización, apoyar las misiones dentro del país y en el extranjero, enviar y mantener a los trabajadores de servicio, dar ayuda material, actuar en preocupaciones sociales, y proclamar y usar el poder de Dios para satisfacer las necesidades del mundo. Esta comisión deberá dirigir el trabajo de extensión de la iglesia a través del desarrollo de nuevas congregaciones, el crecimiento de las existentes, y la recepción de las congregaciones no relacionadas. Cuando sea necesario, la orientación se dará a la fusión o la desorganización de las iglesias. En estos y otros ministerios de alcance, la comisión del testimonio estimulará y asistirá a las congregaciones para el cumplimiento de la gran comisión de nuestro Señor. (1987- Minutas (1985-1989), "Las revisiones de la Política de los Hermanos", 487.)

#### d. Comisión del ministerio

La Comisión para el Ministerio, que comprende los ministros ordenados y laicos, deberá dar consejo y orientación sobre todos los asuntos ministeriales en el distrito. Esta comisión deberá buscar la manera de fortalecer las relaciones y el entendimiento entre las congregaciones y los pastores, capacitar a la población local responsable de las relaciones iglesia-pastor, animar a los pastores a su crecimiento profesional, y de muchas maneras, esforzarse por aumentar la alegría y la

eficacia del ministerio pastoral. Esta comisión deberá aconsejar y ayudar a las iglesias e individuos en las diferentes fases de la ampliación y la recepción de una llamada al ministerio, llegando a estar equipada y entrenada para el ministerio, y la concesión de licencias y ordenación de ministros. Esta comisión revisará la lista ministerial con carácter periódico y hará recomendaciones a la junta con respecto a aquellos ministros que ya no parecen mostrar interés o dedicación en su llamado ministerial.

Junto a la congregación, esta comisión, en nombre de la junta del distrito, tiene la facultad de otorgar licencias a individuos para el ministerio. (1967- Minutas (1965-1969), "Una Nueva Base para la Posición de Anciano", 235.)

Esta comisión revisará todas las nominaciones para la ordenación al ministerio y recomendará candidatos a la junta del distrito. La Comisión procederá a la ordenación cuando la junta del distrito y la congregación voten a favor. (1967- Minutas (1965-1969), "Una Nueva Base para la Posición de Anciano", 235.)

e. Comisión de administradores

La comisión de administradores deberá ayudar y desafiar a las congregaciones y todas las agencias del distrito para ser buenas y fieles administradoras de los recursos de Dios. Esta comisión deberá promover un programa de educación en la administración general y el alistamiento en las iglesias, supervisar los intereses financieros del distrito, salvaguardar y utilizar la propiedad del distrito, ayudar en la preparación del presupuesto anual, y de otras maneras, solicitar apoyo para el trabajo básico de la educación, el testimonio y el ministerio en todo el distrito.

## 2. Nomenclatura del Distrito

Se reconoce, dada la amplia diversidad en el tamaño del distrito, la geografía y las necesidades de que los documentos de la organización de un distrito individual necesitarán modificaciones en la cantidad, el tipo y la nomenclatura de las unidades de organización y personal. La siguiente lista es un ejemplo de títulos intercambiables utilizados por diversas unidades funcionales o posiciones. Incluyendo al final, hay determinadas unidades funcionales que son peculiares en los distritos particulares y pueden servir como muestras para otras organizaciones del distrito, a medida que surja la necesidad o circunstancia.

### **Terminología Tradicional / Terminología alternativa en la utilización actual**

CONFERENCIA DEL DISTRITO

MODERADOR/A

MODERADOR/A ELECTO/A

RECEPCIONISTA / Secretario/a, Secretario/a de Actas, o Secretario/a de Escritura

TESORERO/A

SECRETARIO/A DE FINANZAS

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y PERSONAL / Equipo de Discernimiento de Dones, Comité del Personal, Comité de Nombramientos, o Equipo de Discernimiento de Dones y Llamados.

COMITÉ DE PROGRAMACIONES Y DISPOSICIONES / Comité de Programas o Comité Central de la Conferencia del Distrito

JUNTA DEL DISTRITO / Consejo de Administración, Equipo de Liderazgo, Equipo de Visión y Transformación, o Equipo de Coordinación del Ministerio de la congregación

PRESIDENTE/A / Presidente/a/ o Presidente/a del Equipo de Liderazgo

VICEPRESIDENTE/A, Al igual que con el/la Presidente/a

COMITÉ EJECUTIVO / Junta Ejecutiva, Comité de Personal, Núcleo del Equipo de Liderazgo, o Equipo de Transformación de la Visión  
COMISIÓN DEL MINISTERIO / Comité del Ministerio, Comité de Entrevistador del Ministerio, Comisión del Ministerio, Equipo de relaciones Pastorales y parroquiales, Equipo de Desarrollo del Liderazgo Ministerial, o Equipo del Ministerio  
COMISIÓN DE EDUCACION/ Comisión de Educación y Educación Cristiana o Equipo de Dotación de Recursos de la Congregación  
COMISIÓN DE ADMINISTRADORES/ Comisión de la Administración, Comité de Finanzas, Comisión de Administradores, Equipo de Administradores y Finanzas, o Equipo de Administración  
COMISIÓN DE TESTIMONIO/ Comisión de Testimonio y Evangelización, Equipo de Extensión y Servicio, o Equipo de Dotación de Recursos de la Congregación  
COMITÉ HISTÓRICO  
COMITÉ DE AUDITORÍA  
EQUIPO SHALOM / Comité de Discipulado y Reconciliación  
COMITÉ DE ÉTICA / Equipo de Ética  
EJECUTIVO DEL DISTRITO / Ministro Ejecutivo, Ministro Ejecutivo del Distrito, o Ministro del Distrito

### **Otras Funciones No Especificadas en la Política**

DESARROLLO DE NUEVAS IGLESIAS --- Comité de Extensión de la Iglesia, Comité de Desarrollo de la Iglesia, Comité de Renovación y Desarrollo de la Iglesia , Equipo de Desarrollo y Revitalización de la Iglesia, Equipo de Desarrollo de la Nueva Iglesia, o Equipo de Evaluación y Entrenamiento

MINISTERIOS EXTERIORES --- Comisión de Ministerios exteriores, Comité de Ministerios Exteriores, Comité de Administración del Campamento, Junta del Campamento (con el nombre del campamento insertado), o Equipo de Ministerios Exteriores para Niños y Jóvenes

UNIDADES SECCIONALES INTRADISTRITAL --- Comité Directivo Seccional

CONSTITUCIÓN / ESTATUTOS --- Comité de Constitución y Estatutos, Equipo de Revisión y evaluación, Equipo de Evaluación y Prioridades

OTRO COMITÉ DE NOMENCLATURAS NO RELACIONADAS ENTRE SÍ --- Equipo de Comunicación, Equipo de Servicio, Junta de Equidad y Dotación y el Comité de Inversiones

## **II. ESTRUCTURANDO Y RESTRUCTURANDO CONGREGACIONES<sup>16</sup>**

La junta de distrito a través de su comisión apropiada dirigirá los trabajos de extensión de la iglesia a través del desarrollo de nuevas asociaciones y congregaciones, el crecimiento de las ya existentes, y la recepción de las congregaciones no relacionadas. Cuando sea necesario, se le dará orientación a la fusión o la desorganización de las congregaciones. Los procedimientos a seguir en la organización y división de las congregaciones se han resumido de la siguiente manera:

### **A. ORGANIZACIÓN DE NUEVAS CONGREGACIONES**

Un cuerpo de miembros o de la junta del distrito, a través de su comisión apropiada, podrá solicitar esa organización cuando, a juicio de la citada comisión, las condiciones del lugar de donde proviene el llamado

justifican dicha organización. Deben ser notificados los consejos de las iglesias del área, y también, solicitados y considerados.

El llamado a la organización estará a cargo de la junta del distrito a través de su comisión correspondiente. Será seleccionado un moderador por la comisión responsable. La Comisión proporcionará asistencia y asesoramiento para el establecimiento de un plan de organización. También asistirá a la congregación en la organización en la elección de esos funcionarios que puedan considerarse convenientes.

La nueva organización será, entonces, reportada ante la Conferencia del Distrito y después de su aceptación como una capilla o una congregación por esa Conferencia del Distrito, sus delegados estarán ubicados en la conferencia del distrito.

#### **B. RECEPCIÓN DE CONGREGACIONES NO RELACIONADAS**

Cuando una congregación organizada trata de afiliarse a la iglesia de los hermanos, la junta de distrito iniciará una serie de visitas de intercambio y conversaciones con la congregación para explorar las perspectivas y creencias teológicas, bíblicas y eclesiásticas de cada uno. Si resulta que existe potencial para la compatibilidad mutua y la participación solidaria, la junta del distrito recomendará a la conferencia del distrito, que el distrito y la congregación entren en un año de diálogo y comunión. Durante el año siguiente, la junta del distrito revisará y evaluará la relación y hará recomendaciones a la conferencia de distrito sobre una acción final.

#### **C. FUSIONANDO CONGREGACIONES ORGANIZADAS**

Cuando dos o más congregaciones desean fusionarse, deberán buscar el consejo y la asistencia de la junta del distrito. Después de que los detalles de procedimientos se hayan determinado con respecto a la propiedad y otros activos, pasivos, la organización y la identidad, y haya sido aprobado un plan de fusión por las congregaciones y la junta del distrito, la junta deberá recomendar la fusión a la conferencia del distrito. Tras la aceptación de la fusión, la nueva congregación será recibida y sus delegados serán ubicados.

#### **D. DIVIDIENDO CONGREGACIONES ORGANIZADAS**

Si una mayoría de una congregación organizada decide dividirse en más de una iglesia de la congregación de los Hermanos, la congregación deberá notificar a la junta del distrito de esa decisión y la fecha del foro de la congregación para determinar las líneas, la división de los bienes eclesiásticos, etc., y para elegir a un moderador para cada una de las nuevas congregaciones y otros funcionarios, si se considera conveniente. La junta del distrito enviará, por lo menos, a uno de los miembros de la comisión del distrito correspondiente a la reunión para asistir a la congregación en esas tareas. La nueva organización (es) se reportará/n ante la Conferencia del Distrito para que obtenga/n el reconocimiento, después de lo cual se ubicarán los delegados de la congregación/es recién formada/s.

Si una minoría de una iglesia desea ser organizada, puede solicitarlo a la junta del distrito. Esta junta deberá llamar a una reunión de negocios con la congregación y después de escuchar las razones a favor y en contra de una organización separada, deberá presentar un informe de sus hallazgos. Si este informe es favorable a los peticionarios y es aceptado por la congregación, la nueva organización tendrá efecto y se reportará ante la Conferencia de Distrito, como la anterior.

Si el informe de la junta del distrito que favorece la nueva organización es rechazado por la congregación, la junta del distrito deberá, si lo considera conveniente, organizar a los peticionarios como se indica más arriba, a condición de que dos tercios de los peticionarios apoyen la nueva organización.



Si el informe de la junta del distrito no es favorable a los peticionarios, deberán ser aconsejados a trabajar en armonía con todos los demás miembros en un espíritu de amor por los mejores intereses de la congregación y ejercitar la paciencia hasta que las condiciones puedan ser más favorables.

#### **E. DESORGANIZANDO CONGREGACIONES**

Las solicitudes de desorganización de una congregación deberán hacerse ante la junta del distrito. La Junta nombrará una comisión para examinar la solicitud. Esta comisión examinará las circunstancias de esta solicitud, considerando cuidadosamente el bienestar espiritual de todos los involucrados, y comunicando sus conclusiones a la junta. Al recibir este informe, la Junta determinará la conveniencia de tal desorganización y le hará una recomendación a la Conferencia del Distrito. Si la recomendación es aprobada por la conferencia, la junta del distrito tomará las medidas necesarias para una transferencia de membresía de los, todavía, miembros restantes de la congregación. La junta del distrito también recomendará a la Conferencia del Distrito un plan para el uso o la disposición de la propiedad de la congregación desorganizada, de acuerdo con las directrices de este manual (capítulo 6, "*Property Holdings and Financial Resources*"), ("*Recursos Financieros y Posesión de Propiedades*).

Se debe tener cuidado especial para asegurarse de que los registros oficiales de la congregación como se enumeran más arriba, sean transferidos al distrito. Además, la información relacionada con la vida de la congregación desorganizada, si está disponible, debe ser transferida al distrito. Dicha información puede incluir:

1. fotografías tomadas en relación con los eventos especiales o coleccionadas por los miembros;
2. periódicos y artículos de periodísticos que documenten actividades de la iglesia;
3. historias manuscritas de la congregación o cualquiera de sus subunidades o actividades;
4. información acerca de los logros especiales u honores alcanzados por el pastor o miembros laicos;
5. material biográfico sobre el ministro y otros líderes de la iglesia;
6. artefactos relacionados con la historia de la iglesia.

### **III. PROCEDIMIENTOS DE AJUSTE EN LOS DISTRITOS<sup>17</sup>**

#### **A. SEPARACIÓN DE DISTRITOS EXISTENTES PARA CONSTITUIRSE EN UN DISTRITO NUEVO**

1. El nuevo distrito debe tener la aprobación del distrito o distritos desde cuyo territorio se va a formar.
2. Los nuevos distritos serán reconocidos formalmente como unidades de distrito de buena fe en la sesión de apertura de la primera reunión del Comité Permanente de la Conferencia Anual después de la formación del nuevo distrito.

#### **B. FUSIÓN DE DISTRITOS EXISTENTES**

1. Como una unidad administrativa y legislativa básica en nuestra iglesia, un distrito debe ser lo suficientemente fuerte en el número total de miembros y en el número de congregaciones vitales, activas, y lo suficientemente cercana geográficamente, para ser capaz de realizar tareas funcionales con eficacia y para mantener un alto estándar.
2. Cuando los distritos están listos para efectuar la fusión, la notificación se enviará a los funcionarios de la

Conferencia Anual, junto con una petición al moderador de que el nuevo distrito sea reconocido como un distrito de facto y que sus miembros sean asentados en la Comisión Permanente. (Técnicamente, el asentamiento de los miembros del Comité Permanente ha sido considerado como equivalente al reconocimiento del distrito recién formado.)

3. Los records de los distritos extintos deben ser depositados en la Biblioteca y Archivo Histórico de los Hermanos o en cualquiera de las bibliotecas universitarias de los Hermanos para su conservación y para permitir su disponibilidad para la investigación histórica.

### C. LÍMITES DEL DISTRITO<sup>18</sup>

1. El distrito debe de aceptar la responsabilidad de iniciar el proceso de realineación. Todos los planes que involucren el reajuste de los límites del distrito, las fusiones de los distritos, o los cambios de los nombres del distrito deben contar con el apoyo de las juntas del distrito afectado por los cambios y la aprobación de sus conferencias del distrito. Estos cambios se presentarán al Comité Permanente para el reconocimiento y se reportarán a la Conferencia Anual.
2. Todo el territorio no designado dentro de los Estados Unidos y más allá, que no se incluyen en la actualidad dentro de los límites de los distritos existentes, estará bajo la jurisdicción del Comité Permanente. Si los distritos desean expandirse en territorio actualmente no designado, deben consultar con los oficiales de la Conferencia Anual, en representación del Comité Permanente. Si los distritos existentes desean renunciar o eliminar territorio del distrito tal como está constituido, deben consultar con los funcionarios de la Conferencia Anual.
3. Una congregación establecida en cualquier territorio no designado se entiende que pertenece y que será responsable al distrito patrocinador. El establecimiento de una congregación en un territorio no designado, en sí, no es suficiente para reclamar ese territorio para un distrito o para prevenir que otro distrito inicie un trabajo allá.
4. Un distrito puede decidir anexar territorio adyacente no designado (es decir, ampliar su límite). Tales propuestas, después de haber sido totalmente apoyadas y aprobadas a nivel del distrito, deberán ser comunicadas a la Comisión Permanente.
5. Si una congregación o grupo de congregaciones desea/n volver a alinearse con otro distrito adyacente, las juntas del distrito de los dos distritos deberán considerar la solicitud. El reajuste propuesto entre los dos distritos se presentará a las dos conferencias del distrito para su aprobación. Si la congregación/es o distritos no están de acuerdo con las medidas adoptadas, pueden apelar al Comité Permanente.

## IV. RELACIONES DEL DISTRITO CON OTROS ÓRGANOS DE LA DENOMINACION<sup>19</sup>

Cuando un distrito desea relacionarse con otro cuerpo de la denominación, orgánicamente o en la administración compartida, se deben seguir los siguientes procedimientos. Hay tres posibles niveles de relación y por lo tanto, tres niveles de complejidad y autorización necesaria. Un distrito debe seguir el procedimiento más adecuado para el nivel de relación que se ha anticipado.

### A. UNCIENDO

En una relación uncida, dos o más distritos operan esencialmente programas separados. Mantienen identidades separadas, pero han compartido el liderazgo con relaciones de la denominación simple o múltiple.

1. En el desarrollo de propuestas para una relación uncida con otro cuerpo de la denominación, los líderes del distrito deben consultar con el Secretario General y el coordinador de los ministerios del distrito de la Iglesia de los Hermanos, Inc. Personal
2. La propuesta necesitará la aprobación de la Conferencia del Distrito y el cuerpo equivalente de la otra denominación o denominaciones envueltas.
3. Una vez la propuesta haya sido aprobada, la acción debe ser comunicada al comité permanente.

## **B. FEDERACIÓN/ AFILIACIÓN**

*Federación*, se define como dos o más distritos con programas unidos. Ellos comparten el liderazgo, pero mantienen las identidades confesionales separadas. *Afiliación* se define como dos o más distritos con una identidad única y programa. La unidad organizativa está afiliada a dos denominaciones.

1. En el desarrollo de un plan de este tipo, debe haber tiempo suficiente para la preparación, el estudio y la interpretación de una propuesta. Debe ser consultado el personal de la denominación correspondiente.
2. La aprobación de la propuesta requiere un voto de dos tercios favorable de la Conferencia del Distrito y la acción favorable del órgano equivalente de la(s) otra(s) denominación(es) de acuerdo con su política.
3. Estas acciones deberán someterse posteriormente al Comité Permanente para la ratificación y la presentación de informes a la Conferencia Anual.
4. La aplicación del plan aprobado debe seguir lo más rápidamente posible, después de su ratificación por el Comité Permanente.

## **C. UNIÓN**

La unión, o fusión, se define como dos o más distritos adoptando una sola nueva identidad, o un distrito uniéndose a otra judicatura en una nueva unidad organizativa, que tiene una relación única denominación.

1. La iniciativa de proponer estudio y acción hacia la unión puede ser tomada por una iglesia local en el distrito o por la junta del distrito.
2. Se debe tomar el tiempo adecuado para involucrar a los líderes locales de la iglesia, los funcionarios del distrito, personal de la Iglesia de los Hermanos, Inc., y otras partes relacionadas, en la preparación de un plan de unión. (Algunos de los elementos de un plan de unión son: listado de todos los activos, un plan para la transferencia de títulos de propiedad; satisfacer los requisitos de dotación y fideicomisos; validez de la composición y los ministerios; preocupación por la opinión discrepante, las relaciones administrativas, etc.)
3. Cuando la Conferencia de Distrito aprueba un plan de unión, éste procederá a su referendo dentro de los tres meses en cada congregación local. Se aplicarán las reglas locales sobre aviso anticipado y los votantes elegibles.
  - a. Los funcionarios de la congregación informarán los resultados de la consulta por escrito a los funcionarios designados del distrito.
  - b. La aprobación requiere dos tercios de los votos emitidos en total, acumulados en todos los referendos debidamente celebrados.

4. Sobre la base de un referéndum favorable, los funcionarios del distrito solicitarán a la Conferencia Anual, a través del Comité Permanente, que ratifique la unión propuesta. La petición debe ser presentada a un tiempo que permita estar impreso en el folleto de la Conferencia Anual de negocios.
5. El Comité Permanente recibirá la petición, certificará que han seguido los procedimientos adecuados, y enviará la petición con su recomendación del (Comité Permanente) al cuerpo de delegados de la Conferencia Anual. La aprobación del cuerpo de delegados constituirá la ratificación de la acción del distrito.
6. Después de la ratificación de la Conferencia Anual y una acción similar apropiada de la/s otra/s denominación/es que participan, la unión debe ser consumida, la transferencia de títulos de propiedad y las administraciones efectuadas tan rápidamente como sea posible, y la relación oficial con la Iglesia de los Hermanos ajustada, como corresponda.
  - a. Cuando un plan de unión resulta en una unidad administrativa exclusivamente relacionada con otra denominación, pero estipulado por congregaciones individuales el continuar la relación con la Iglesia de los Hermanos, la Conferencia Anual, por recomendación del Comité Permanente, podrá asignar la congregación/es a un distrito contiguo.

## **V. EVALUACION DE LA CONGREGACIÓN**<sup>20</sup>

Recomendamos que cada distrito, a través de la junta del distrito, examine todas sus congregaciones en función de los siguientes criterios:

1. El culto público todos los domingos en el cual se observa la naturaleza corporativa de la iglesia (Hechos 20: 7; 1 Corintios 16: 2);
2. Celebración periódica de la comunión (1 Corintios 11: 23-26);
3. Un esfuerzo evangelístico agresivo de los miembros;
4. Una escuela dominical de la iglesia estrechamente graduada con varios estudiantes en cada grado;
5. Suficiente gente en las actividades de grupos por edades para proporcionarles a las personas la oportunidad de establecer relaciones primarias con los compañeros dentro de la iglesia;
6. Un edificio adecuado para albergar estas actividades;
7. La participación financiera en un ministerio no local de al menos el treinta por ciento del presupuesto total, excluyendo el fondo de construcción;
8. Ningún miembro cargando más de una tarea institucional importante al mismo tiempo;
9. Un programa de servicio a la comunidad inmediata de la congregación dirigido al desarrollo económico, social y educativo, así como a lo espiritual, necesita;
10. Un ministerio pastoral capaz, para el cual, la maestría en divinidades es la educación estándar, y la formación administrada por el distrito, es la educación mínima absoluta;
11. El apoyo pastoral de acuerdo a las normas de la Conferencia Anual;

12. La participación en la vida de la denominación, a través de conferencias del distrito, talleres, campamentos, retiros, etc.

El comité se da cuenta de que una lista de criterios, no siempre indica la efectividad de una congregación en cada situación particular. También reconoce que muchas congregaciones responsables no calificarán en todos los aspectos. Aunque esta lista sólo puede ser aproximada en muchas situaciones, creemos que los distritos pueden utilizarla para ayudar a determinar la acción apropiada para las congregaciones particulares.

Recomendamos además que:

1. Si, a juicio de la junta del distrito, los criterios pueden estar más próximos a alcanzarse por la fusión de las congregaciones colindantes, la junta del distrito asumirá la iniciativa de tener conversaciones con respecto a la fusión.
2. Donde la fusión de Iglesia de las congregaciones de los Hermanos con las congregaciones de otras denominaciones puede parecer, a juicio de la junta del distrito, estar en el mejor interés de la iglesia, la junta del distrito deberá trabajar con las congregaciones y los comités de planificación y estrategia de los consejos de las iglesias hacia esas fusiones.
3. La junta del distrito deberá supervisar y aconsejar a las congregaciones con menos de cien miembros en la designación del pastor y el moderador cuando sea necesario.
4. Suficientes congregaciones utilizan el mismo pastor cuando sea necesario para extender su ministerio a un mínimo de cien unidades familiares. Doscientas unidades familiares pueden ser consideradas el máximo. La junta del distrito también debe sentirse libre de entrar en acuerdos con otras denominaciones para compartir pastores donde esto parezca conveniente y posible. La relación del pastor para la congregación no siempre tiene que ser uno a uno. Con modernas instalaciones de transporte y comunicación, la disponibilidad no requiere de una residencia.
5. Los laicos pueden ser entrenados para dirigir la adoración de manera que las congregaciones pueden tener cultos los domingos, aunque el pastor no esté presente. El uso extensivo debe ser utilizado de cursos de lectura y la continuación de la educación continua proporcionadas por el Seminario Teológico Betania. Reafirmamos el papel de liderazgo espiritual que los diáconos han jugado en la historia de nuestra denominación y llamamos a la iglesia a utilizarlos de una manera similar a aquella en la que los ministros laicos y lectores laicos son utilizados en muchas otras denominaciones (Hechos 6: 3; Hechos 8:12). Los pastores asignados a los púlpitos no pueden ocuparse todos los domingos, pueden ayudar al liderazgo laico, proporcionándoles cultos y materiales para sermones y ayudándoles en la preparación.
6. Las subvenciones y ayudas sustanciales deben ser consideradas por el distrito y la denominación para aquellas congregaciones que estén dispuestas a cooperar en un programa de uso de estos criterios y recomendaciones en un intento de hacer frente de manera constructiva al problema.
7. Los pastores que sirvan a una congregación de menos de cien unidades deben ser utilizados por la denominación en otras áreas tales como el estudio, la escritura, y la administración para que sus talentos puedan ser desafiados al máximo.
8. Siempre que sea posible y necesario, la junta del distrito debe apoyar a las congregaciones en áreas de gran cambio sociológico utilizando todos los recursos disponibles para tratar de reconstruir la comunidad.

Nos damos cuenta de que no todas las circunstancias pueden ser atendidas por estos criterios y

recomendaciones. Sin embargo, creemos que si los distritos tienen su origen en una acción positiva y dan mayor atención a sus congregaciones, utilizando la guía de estos criterios y recomendaciones, las principales medidas serán tomadas para ayudar a cada congregación a madurar en el servicio a nuestro Señor Jesucristo.

## **VI. DESACUERDO DE LA CONGREGACIÓN CON LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA ANUAL**

La Conferencia Anual del 2004 aprobó el informe de un comité de estudio asignado para analizar una interrogante que preguntaba cómo las congregaciones podían estar en desacuerdo con las decisiones de la Conferencia Anual, sin embargo, aun quedando, tanto como sea posible, en comunión perfecta con sus congregaciones hermanas, incluyendo cómo las juntas del distrito deberían responder a estas situaciones. El documento debe ser leído en su totalidad para obtener todos los antecedentes y el impacto del informe. La siguiente es la sección que da sugerencias para el proceso y la orientación al distrito para su respuesta a las congregaciones en desacuerdo<sup>21</sup>.

### **A. SUGERENCIAS PARA EL PROCESO**

Debido a que las congregaciones pueden estar en desacuerdo con las decisiones de la Conferencia Anual, es apropiado considerar un proceso cuando el desacuerdo sea evidente. Debido a que el desacuerdo está muy afectado por las circunstancias individuales y únicas, y muchas veces debe considerarse sobre una base caso por caso, lo siguiente no pretende ser política que debe aplicarse de manera unilateral a lo largo de la denominación para cada caso individual. Más bien, se pretende describir amplios parámetros en los cuales se espera que las congregaciones y los distritos puedan encontrar sugerencias que nos ayudaran a trabajar por la reconciliación y la resolución satisfactoria dentro de nuestro entendimiento de la comunidad. El objetivo del siguiente proceso es encontrar la verdad de Dios juntos, en una comunidad cristiana respetuosa. Se espera que cualquier congregación que se sienta dirigida a estar en desacuerdo con las decisiones de la Conferencia Anual, debiera asumir una responsabilidad especial para iniciar un diálogo ampliado con los demás en la denominación sobre su decisión. De este modo, la congregación no debe asumir automáticamente el papel de profeta, sino más bien, tratar de ejemplificar y fomentar un espíritu de búsqueda de la mente de Cristo en medio de la diversidad en el discernimiento.

### **B. DIRECTRICES PARA EL DISTRITO**

Existe la expectativa de que en el contexto de los ministerios del distrito en curso y las relaciones de la congregación, la conciencia de desacuerdo con una acción específica de la Conferencia Anual podría surgir desde el principio. El liderazgo del distrito debe anticipar potencial desacuerdo de la congregación con cualquier acción particular de la Conferencia Anual, antes de haber recibido la notificación oficial en forma de una carta de la congregación, y revisar los procedimientos del distrito para el procesamiento de los desacuerdos de la congregación. Una vez se recibe una notificación oficial, se le recomienda al distrito revisar el asunto y determinar una respuesta, tan pronto como sea posible. Las medidas de la respuesta podrían ser las siguientes:

- enviar una carta de respuesta por parte del/de la ejecutivo/a del distrito, el/la presidente/a de la junta del distrito, presidente/a de la junta de comisión, miembro del Comité Permanente del distrito, o alguna otra persona apropiada;
- programar una visita a la congregación para el diálogo respetuoso, la discusión y la interpretación;

- nombrar un grupo o comité para reunirse con la congregación para discutir el desacuerdo;
- utilizar las habilidades del equipo Shalom del distrito y otros trabajadores de reconciliación para orientar y facilitar el diálogo;
- llamar a un día de oración y ayuno para buscar la guía del Espíritu Santo y la conducta espiritual apropiada;
- facilitar un foro en el que la congregación en desacuerdo pueda presentar su posición o entendimiento;
- consultar con especialistas fuera del distrito, incluyendo los líderes de mediación, los miembros del personal de Paz en la Tierra, miembros de la Junta de la Misión y el Ministerio, Funcionarios de la Conferencia Anual, Equipo de Liderazgo, entre otros;
- traer el asunto ante la Conferencia del Distrito sólo si todos los intentos de reconciliación han sido inexitosos o insatisfactorios, y si el problema es tal que representa una amenaza para la unidad en conjunto y el ministerio efectivo del distrito. Las recomendaciones específicas para la conferencia del distrito podrían incluir:
  1. una declaración reconociendo que la congregación en cuestión está "fuera de armonía" con la denominación en el tema en particular, pero que permanece en el apoyo y en la comunión con el distrito y la Conferencia Anual;
  2. una llamada a la oración por todas las congregaciones dentro del distrito que buscan la guía del Espíritu Santo en relación con el tema, y que buscan una unción espiritual que exprese el amor, la tolerancia y la paciencia (Col. 3:12) en lugar de juicio y evitación.

Cada distrito es animado a poner en marcha el marco para el procesamiento de un desacuerdo de la congregación con una acción de la Conferencia Anual, de acuerdo con estas sugerencias. El proceso debe ser lo suficientemente flexible como para permitir las amplias variaciones de cada caso, sin embargo, lo suficientemente específico que tenga responsabilidad y dirección. Cada distrito debe establecer un proceso de este tipo antes del reconocimiento de la necesidad de dicho proceso. El objetivo del proceso de respuesta del distrito debe ser ayudar a la congregación a moverse hacia un entendimiento de la acción de la Conferencia Anual y una disposición para apoyar la acción, o al menos una disposición para abstenerse de realizar cualquier acción que pudiera interpretarse como desafiante o insubordinada. Si este objetivo es inalcanzable y hay una falta de reconciliación, debe hacerse un reconocimiento para que la congregación continúe apoyando la iglesia general, en otros aspectos de su vida, mientras no esté de acuerdo con la Conferencia Anual en el asunto en particular. Se espera que se continúe con los intentos de reconciliación.

Por último, dentro de nuestra política actual<sup>22</sup> el Comité Permanente continúa sirviendo como órgano de apelación. Cualquier decisión que se tome por una junta del distrito o una conferencia del distrito puede ser apelada ante el Comité Permanente y la congregación en desacuerdo conserva ese derecho. La decisión del Comité Permanente es definitiva.

## **VII. EL MODELO DEL EQUIPO SHALOM<sup>23</sup>**

Un equipo de trabajo, para ser conocido como el Equipo Shalom, será nombrado por el comité ejecutivo del distrito o su equivalente, y será responsable, y se reportará ante la misma. El equipo Shalom trabajará en asociación con el ministro ejecutivo del distrito. Su finalidad será la de empoderar a las congregaciones y distritos para mantener y mejorar las relaciones saludables, y hacer frente de manera creativa a la ruptura en sus primeras etapas.

El equipo Shalom trabajará en asociación con el ministro ejecutivo del distrito, y puede ser activado por un contacto hecho por medio del ministro ejecutivo del distrito o por medio de un miembro del equipo Shalom.

#### **A. MEMBRESÍA Y CUALIFICACIÓN**

El equipo Shalom será de un tamaño suficiente para satisfacer las necesidades del distrito, con especial atención al equilibrio de género y la representación geográfica dentro del distrito. Las personas elegibles para el equipo Shalom deben ser miembros activos de la Iglesia de los Hermanos. Ellos servirán por un período que será determinado por el distrito. El ministro ejecutivo del distrito, el presidente de la junta del distrito, y el moderador del distrito podrían reunirse con el Equipo Shalom.

Las personas elegibles para el equipo Shalom reunirán los siguientes requisitos:

1. Los miembros demostrarán las siguientes cualidades personales
  - Madurez espiritual y emocional
  - La habilidad de manejar su propia ansiedad y ser una presencia no ansiosa con los otros en conflicto.
  - Respeto a la confidencialidad
  - Sensibilidad, honestidad e integridad en sus relaciones con otros
  - Compromiso con las creencias, prácticas y la política de la Iglesia de los Hermanos
  - Apertura respeto a la diversidad (cultural, estilos, personalidad, poder, etc.)
  - Disposición para recibir formación en áreas relacionadas con la restauración de la integridad
  
2. Los miembros demostrarán competencia o recibirán formación en una o más de las siguientes áreas:
  - Habilidades para escuchar
  - La resolución de conflictos
  - La teoría de los sistemas
  - Facilitación de grupos
  - Asuntos multiculturales
  - Dinámicas organizativas y de la congregación
  - Conocimiento de los recursos de la Junta de Misión y Ministerio de la Iglesia de los Hermanos y otros recursos de los organismos de la Iglesia de los Hermanos

#### **B. FUNCIONES**

Hay cuatro funciones del equipo Shalom: Consultar, evaluar, educar y orientar

##### **1. Consultar**



El equipo Shalom estará disponible para proporcionar información oportuna, consulta a corto plazo sobre cualquier cuestión que dificulta, o amenaza con obstaculizar el avance hacia el bienestar total. La consulta implicará la escucha activa, la oración y el discernimiento.

## **2. Evaluar**

Sobre la base de la consulta, los miembros del equipo Shalom pueden identificar las necesidades o nombrar la ruptura. La evaluación debe incluir la asistencia a las personas para imaginar los "próximos pasos" que los ayuden a moverse hacia la plenitud, y ayuden a identificar los recursos que mejorarían tales avances. El equipo Shalom se dará cuenta de una amplia gama de recursos, y ayudará a las personas y las congregaciones en la identificación de opciones adecuadas a sus necesidades. Tales recursos probablemente incluirán organismos de la Iglesia de los Hermanos y su personal (incluyendo el ministerio de la reconciliación, la red de practicantes, miembros del equipo de la vida de la congregación), pero también puede incluir otras agencias locales, regionales o nacionales o consultores, o recursos proporcionados dentro del distrito.

## **3. Educar**

El equipo Shalom proporcionará, de manera regular, eventos educativos y de formación, locales, seccionales, o del distrito utilizando los recursos de la congregación antes mencionados. Los miembros del equipo Shalom demostrarán su disposición para recibir educación, así como facilitar eventos educativos que se traen al distrito. Los ejemplos de eventos sobre educación pueden incluir, pero no deberían limitarse a, lo siguiente:

- Estrategias preventivas que las congregaciones pueden aprender antes de que las diferencias degeneren en conflictos destructivos.
- La competencia en la transformación de conflictos (incluyendo los enumerados antes en las cualificaciones de los miembros del equipo Shalom).
- Herramientas de colaboración para la toma de decisiones difíciles.
- Respondiendo en las primeras etapas a los retos y problemas que enfrentan actualmente las congregaciones o distritos.
- Tendencias y desafíos en la iglesia en general y su impacto en el distrito.

## **4. Orientar**

- Los equipos Shalom pueden identificar y orientar a las personas en la denominación que demuestren habilidad en una o más de las áreas enumeradas en las cualificaciones del equipo Shalom.
- Los equipos Shalom pueden invitar a las personas a adquirir capacitación adicional (a través de los eventos del distrito y otras oportunidades) y animar a estas personas a compartir su aprendizaje con los Equipos Shalom.

Los equipos Shalom pueden llegar estar conscientes de las posibles violaciones éticas en cualquier etapa de estas cuatro funciones. Si esto ocurriera, se haría una referencia inmediata para el proceso de ética<sup>24</sup>. Los equipos Shalom pueden ser llamados a centrarse en cualquier conflicto o ruptura resultante de un proceso de ética.

### **C. IMPLEMENTACIÓN**

Se dará responsabilidad de aplicación a cada junta del distrito, o su equivalente. Dentro de un tiempo razonable, los distritos se asegurarán de que sea nombrado un equipo Shalom<sup>25</sup> y de que se lleve a cabo suficiente entrenamiento para asegurar que los miembros del equipo tengan las competencias necesarias para la consulta inicial con las congregaciones.

La transición de los Comités de Discipulado & la Reconciliación a los Equipos Shalom: A los distritos que tengan Comités de Discipulado & la Reconciliación que estén haciendo un trabajo constructivo, se les anima a mantener esa función hasta que los equipos Shalom estén en su lugar. Los miembros del comité de Discipulado & la Reconciliación son elegibles para formar parte de un equipo Shalom durante la transición.

### **D. COMPROMISO FINANCIERO**

En nuestro mundo actual, la experiencia necesaria para la transformación de conflictos y evaluación requerirá profesionales, además de voluntarios. Las congregaciones que pueden encontrar el dinero para una nueva calefacción o reparaciones de emergencia al edificio de la iglesia, deben comprender que la salud emocional y espiritual de la congregación merece, al menos, una inversión equivalente de recursos financieros.

Es altamente recomendable que los distritos presenten un compromiso financiero para Shalom, mediante la inclusión de una partida en su presupuesto para fondos de contrapartida para las congregaciones que deseen invertir en su propia salud. Esto proporcionaría opciones que pueden no haber estado disponibles por las congregaciones heridas en el pasado.

### **E. CONCLUSIÓN**

Una iglesia histórica de paz como la Iglesia de los Hermanos tiene un papel único en el mundo, levantando la visión del Nuevo Testamento de "las cosas que contribuyen a la paz." (Lucas 19:42) Como seguidores de Jesucristo, durante casi tres siglos que hemos tomado en serio este llamado a un ministerio de la reconciliación. (2 Corintios 5:18) Lo que ahora hagamos con este ministerio depende de nosotros. Como personas de Shalom, reconocemos que el conflicto puede ser productivo o destructivo, dependiendo de nuestras elecciones. Para ser fieles a nuestra llamada, ampliamos nuestra comprensión de "las cosas que contribuyen a la paz." Elegimos a Shalom.

---

<sup>1</sup> 2012 Minutas, "Las Revisiones de la Política en los distritos," 266-279, revisó la sección "Organización y Funcionamiento" de este capítulo. La aprobación original para la organización y la función de los distritos de la Iglesia de los Hermanos se registró en las Minutas de 1965 (1965-1969), "Organización del Distrito y las Relaciones," 23-30. Una visión histórica de organización del distrito aparece en las Minutas del 1971 (1970-1974), "Procedimientos de una fusión," 151.

<sup>2</sup> Una membresía de 50 se observó en la política del 1965 y la antigua Junta General en 1966 cambió esta cifra a 75. Aunque ni el número puede ser obligatorio, sirve como un recordatorio a los distritos para asegurar que las congregaciones tienen una base de recursos suficientes para un ministerio eficaz. Ver también el Manual de Desarrollo de Nuevas Iglesias, 10-4.

<sup>3</sup> 1967 Minutas (1965-1969), "Reconocimiento de la Asociación de la Iglesia", 257.

<sup>4</sup>1947 Minutas (1945-1954), “Organización de la Hermandad,” 64.

<sup>5</sup>En algunos distritos, esto también puede incluir el/la moderador/a, el/la moderador/a electo/a o el/la moderador/a anterior.

<sup>6</sup>En algunos distritos, este comité incluirá el/la moderador/a y el/la moderador/a electo/a

<sup>7</sup>Algunos distritos usan el Equipo de Liderazgo o la Junta de Gobierno. Vea la tabla de nomenclatura al final de esta sección.

<sup>8</sup>2002 Minutas (2000-2004), "El Modelo del Equipo Shalom", 732-735.

<sup>9</sup>Muchos distritos han visto la sabiduría de periodos limitados a dos periodos consecutivos.

<sup>10</sup>2014 Minutas, “Política del Liderazgo Ministerial de la Iglesia de los Hermanos,” 224-250. Esta política también se encuentra en la sección I del capítulo 5 de este manual.

<sup>11</sup>1967 Minutas (1965-1969), “Una Nueva Base para la Posición de anciano”, 235.

<sup>12</sup>Un comité del ministerio del distrito juega un papel importante en el proceso de acreditación. Junto con la congregación, este comité, en nombre de la junta del distrito, tiene la facultad de otorgar licencias a individuos para el ministerio. Este comité revisará todas las nominaciones para la ordenación al ministerio y recomendará candidatos a la junta del distrito. La junta del distrito da su aprobación final a todas las ordenaciones o la terminación de las ordenaciones. El comité procederá a la ordenación cuando la junta del distrito y la congregación voten a favor.

<sup>13</sup>1997 Minutas (1995-1999), “Ministerio de Diáconos en la Iglesia de los Hermanos,” 570, es un ejemplo

<sup>14</sup>1987 Minutas (1985-1989), “Las Revisiones de la Política de los Hermanos, 487”. 2002 Minutas (2000-2004), “El Modelo del Equipo Shalom”, 728-735. Vea también, 1967 - Minutas (1965-1969), “Una Nueva Base para la Posición de Anciano”, 235. La Política del Modelo del Equipo Shalom también está disponible en la sección VI de este capítulo.

<sup>15</sup>2008 Minutas (2005-2008), “Actualización de la Ética Ministerial,” 1205-1231.

<sup>16</sup>2000 Minutas (2000-2004), “Estructura de la Congregación”, 217-219. Vea también, 1987 Minutas (1985-1989), “Las Revisiones de la Política de los Hermanos,” 487-489.

<sup>17</sup>1987 Minutas (1985-1989), “Las Revisiones de la Política de los Hermanos,” 489. Vea también las Minutas 1991 (1990-1994), “Revisión de la Estructura de la Denominación”, 271-272; 1961 Minutas (1955-1964), “Algunos Procedimientos Para la Fusión de Distritos” 212.

<sup>18</sup>1991 Minutas (1990-1994), “Revisión de la Estructura de la Denominación”, 272. Vea también, 1961- Minutas (1955-1964), “Algunos Procedimientos Para la Fusión de Distritos,” 212.

<sup>19</sup>1971 Minutas (1970-1974), “Procedimientos para la Fusión”, 150-151, 153-154.

<sup>20</sup>1964 Minutas (1955-1964), “Problemas que Enfrentan las Pequeñas Congregaciones”, 343-345.

<sup>21</sup>2004 Minutos (2000-2004), “Consulta sobre el Desacuerdo de la Congregación con las decisiones de la de la Conferencia Anual,” 1270-1280. La sección está en la página 1276, y la “Guía para el Distrito” la sección está en las páginas 1278-1279.

<sup>22</sup>1960 Minutas (1955-1964), “Estudio de la Conferencia Anual”, 169; 1968- Minutas (1965-1969), “La Frecuencia y la Organización de la Conferencia Anual,” 318; También se resume en el, 1991- Minutas (1990-1994), “Estructura de la Denominación”, 274.

<sup>23</sup>2002 Minutas (2000-2004), “En cuanto al Discipulado y el Papel de la Reconciliación”, 727-735; la porción citada aquí es, “El Modelo del Equipo Shalom”, 732-735.

<sup>24</sup>2008 Minutas (2005-2008), “Actualización de la Ética Ministerial”, 1205-1231; esta política también se puede encontrar en la sección II del capítulo 5 de este manual.

<sup>25</sup>Pero compare las 2012- Minutas, “Las Revisiones a la Política de los distritos”, 270, en donde la última frase en la parte del equipo Shalom sobre la Política del Distrito afirma: “Como alternativa, la junta deberá realizar servicios similares, disponibles en el distrito”. Vea la sección I.A.6.c. en la página 4 de este capítulo.

---